

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso.

Toro Valle, 21 de agosto de 2020.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 152

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ANGEL ESTEBAN RESTREPO CHAVERRA

RADICACIÓN: 76-823-40-89-001- 2014-00016-00

Toro Valle, primero (1º) de septiembre dos mil veinte (2020)

I.- OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA.

Decidir la petición que antecede allegada por la parte actora en el proceso de la referencia, referente a la suspensión del acto procesal (diligencia de remate).

II. CONSIDERACIONES

SS

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, en relación a la suspensión de la diligencia de remate señalada para el día 14 de octubre de 2020, en el sentido que por la situación de emergencia, no se está practicando remates frente a pequeños agricultores, el Despacho accederá a tal pedimento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ORDENASE la suspensión de la diligencia de remate señalada para el día 14 de octubre de 2020, a la hora de las 10 de la mañana, dentro del proceso de la referencia, por las razones antes indicadas.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
La Juez.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE**

**La providencia anterior se notifica por
estado electrónico No. 058**

**SE FIJA HOY 2 de SEPT. de 2020
Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.**


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

